

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5661 / 2913**

**Cervera Mayans, Salvador**

**Gurrea de Gállego**

**1945 - 1945**



Audiencia Provincial

# Responsabilidades Políticas

===== HUESCA =====

Expediente núm. 2.913

CONTRA SALVADOR CERVERA MAYANS

DE GURRUA DE GALLEGO

( HUESCA )

JUZGADO INSTRUCTOR DE HUESCA

• SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 5 DE FEBRERO DE 19 45

FALLADO EL        DE        DE 19       





AUDITORÍA DE GUERRA

DE

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sido en Huacabra

Ref. al n.º 3786

Morales

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 3787-39 instruida contra Salvador Carrera Mayan

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Huacabra 14 de Mayo de 1948

El Jefe de la JUEZ:

Luis Quintana



*Q.º: 15.5.48*  
*[Signature]*

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huacabra

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicacion juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.



PROVIDENCIA

Huesca a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

S. S.

Presidente

Castro

Canó

Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certificado.



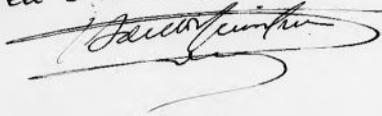
DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certificado.



Fiscal estima pertinente  
la incesación del oportuno ex-  
pediente de Responsabilidades  
Políticas contra Salvador  
Cervera.

Huesca 3 Febrero 1945.



PROVIDENCIA

Huesca <sup>u cinco</sup> de Febrero de mil

S. S.

novecientos cuarenta y cinco.

Presidente

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recalda con el sumarisimo ~~de~~ <sup>de</sup> ordinaria

Castro

número 2788-29 contra Salvador Cervera Mayans

Cano

por delito de Auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Huesca de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



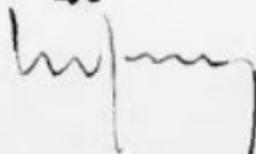


videncia del Magistrado ) Huesca, siete de diciembre de mil novecientos  
Just. Sr. Magistrado ) sesenta.

Habiéndose remitido por la Superioridad al precedente expediente para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo acordado.

Lo mandó y firmó Sr. J. y F.

R/.



Atestada en Huesca, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.



